

# ESCRITURAS

16-junio 172-57-145-39

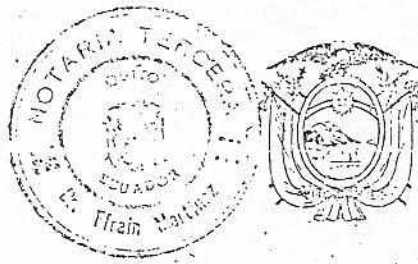
Escritura Global

- Titulo  
- Cartas  
- Certificado  
Instituto. Verencia



0091

3



3

# NOTARIA TERCERA

## Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

TELEFONOS: DOMICILIO 245-379  
OFICINA 597-304

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa y Dr. Luis Enrique Maya

*Camacuro*

TERCERA ✓  
**COPIA**

DE LA ESCRITURA DE PARTICION DE TERRENO

OTORGADA POR LA SRA. EMILIA MARIA VINUEZA Y OTROS

A FAVOR DE

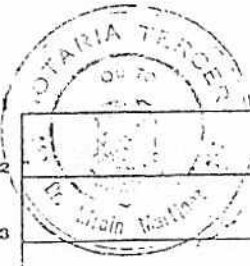
CUANTIA: \$ 40.000,00

Quito, a 26 de Marzo de 1971



Oficina: Palacio de Justicia  
QUITO - ECUADOR





PARTICION DE TERRENO.-

Emilia María Vinuesa, y

otros.- Por \$ 40.000.00 -----

2

3

4 \* En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-

5 dor, hoy día Viernes veinte y seis de Marzo de mil novecien-

6 tos setenta y uno, ante mí Doctor Luis Enrique Maya, Aboge-

7 do, Notario Tercero de este Cantón, comparecen los Señores

8 Jaime Enrique Pérez Cruz y su mujer doña Emilia María Vinue-

9 za, ésta en representación legal de su fallecida madre Se-

10 ñora María Paula Vinuesa; don Pedro Vinuesa y su consorte

11 doña Adeláida Vinuesa; y el Señor Nicolás Arcesio Vinuesa

12 con su consorte Señora Maruja Cruz; todos ecuatorianos, ma-

13 yores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces ante la ley,

14 a quienes de conocerles doy fe; y prestando las comparecien-

15 tes casadas, su formal consentimiento, autorizadas por sus

16 respectivos maridos, y cumplidos los requisitos legales del

17 caso; para que sea elevada a escritura pública, se entregan

18 la siguiente Minuta, cuyo tenor dice: "Señor Notario.- Díg-

19 nese incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su

20 cargo, la siguiente de partición de un cuerpo de terreno, con-

21 forme a las siguientes Cláusulas.- Primera.- Comparecen a la

22 celebración de esta escritura las siguientes personas: Jaime

23 Enrique Pérez Cruz y su mujer doña Emilia María Vinuesa, és-

24 ta en representación legal de su fallecida madre Señora Ma-

25 ría Paula Vinuesa; don Pedro Vinuesa y su consorte doña Ade-

26 laida Vinuesa, y el Señor Nicolás Arcesio Vinuesa, con su con-

27 sorte señora Maruja Cruz; todos ecuatorianos, mayores de edad,

28 capaces ante la ley y con el consentimiento formal y expreso



CS



1 que pretan las comparecientes abandas, autorizadas y re-  
 2 presentadas por sus maridos, dicen:-- S e g u n d a .- Antese-  
 3 V dentes.- Por escritura Pública celebrada en esta ciudad  
 4 dequito, el veinte de Noviembre de mil novecientos cuaren-  
 5 ta y cuatro , ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, e  
 6 inscrito en el Registro de la Propiedad de este Cantón, de  
 7 tercera clase, a fojas diez, Número treinta y siete, el vein-  
 8 te y tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco; los  
 9 comparecientes Adelaida Vinueza, han comprado a la Señora Car-  
 10 mela Rivadeneira, un cuerpo cierto de terreno y determinado,  
 11 ubicado en el Sector Urbano de la parroquia de La Magdalena,  
 12 de este Cantón, y que se encuentra linderado íntegramente e-  
 13 sí: por el Norte, Carretera Pública y terrenos de Andrea Lug-  
 14 mane; al Sur, terrenos de Adoncio Masagana, Angel Simbada,  
 15 Mariana Chaquinga y Julián Pavón; al Oriente, propiedades  
 16 del Doctor Francisco Pérez ; y, por el Occidente, las de  
 17 Alfonso Titucño, cuya superficie total es la de DIFZ Y OCHO  
 18 MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, TREINTA Y SEIS DE-  
 19 CÍMETROS CUADRADOS.- T e r c e r a .-Con estos antecedentes,  
 20 todos los comparecientes por ser personas de su derecho, te-  
 21 niendo como tienen la libre administración de sus bienes, y  
 22 además la Señora María Emilia Vinueza, como única y univer-  
 23 sal heredera de la Señora María Paula Vinueza, su madre le-  
 24 gítima ya fallecida, en el año de mil novecientos cuarenta  
 25 y cinco, según la respectiva partida de defunción, y por  
 26 cuanto han resuelto no mantenerse por más tiempo en la indi-  
 27 visión del indicado cuerpo de terreno, y por convenir a sus  
 28 intereses, de común acuerdo entre ellos, habiéndose previu-





1 mente practicado la división material del terreno, según  
 2 consta del respectivo plano levantado al efecto, el cual se  
 3 acompaña para su protocolización y en legal forma llevándose  
 4 a cabo en forma satisfactoria la indicada partición entre  
 5 los comparecientes, por los derechos que a cada cual les co-  
 6 rresponde, proceden a la división del terreno, y entrando pues  
 7 a éllo, la verifican de la siguiente manera.- C u a r t a .-  
 8 -María  
 9 La Señora María Emilia Vinueza de Pérez Cruz, por su cuota  
 10 hereditaria a su fallecida madre María Paula Vinueza, toma  
 11 y se le adjudica un lote de terreno marcado en el plano con  
 12 el Número Uno, de la superficie de cuatro mil quinientos o-  
 13 chenta y nueve metros, cero nueve decímetros cuadrados, limi-  
 14 tado así: por el Norte, Carretera Pública; por el Sur, terre-  
 15 nos de Aciencio Amaguaña; por el Oriente, el lote Número Dos,  
 16 a adjudicarse a Adelaida Vinueza, señales al medio; y por el  
 17 Occidente, terrenos de Alfonso Tituaña. El valor de adjudica-  
 18 ción se fija en la suma de DIEZ MIL SUCRES.- Q u i n t a .-  
 19 La Señora Adelaida Vinueza, por su haber como compradora en  
 20 junta de sus demás hermanos toma y se le adjudica, el lote de  
 21 terreno marcado en el Plano con el Número Dos, de la cabida  
 22 de cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros, cero nueve  
 23 decímetros cuadrados, limitado como sigue: por el Norte la  
 24 Carretera Pública; por el Sur, terrenos de Aciencio Amaguaña,  
 25 y Angel Simbaña; por el Oriente, el lote Número Tres, a adju-  
 26 dicarse al Señor Nicolás Arcesio Vinueza y su mujer; y por el  
 27 Occidente, el lote Número Uno, adjudicado a Emilia María Vinue-  
 28 za de Pérez. Valor de esta adjudicación, DIEZ MIL SUCRES.- Sex-  
 ta.- Por último a los consortes Señores Nicolás Arcesio Vinue-



CX



za y María Cruz de Vinuesa, así mismo como compradores en

1 junta de sus demás hermanos, por todo su haber toman y se  
2 les adjudica, el lote de terreno marcado en el plano con el  
3 Número Tres, de la cabida de nueve mil ciento setenta y ocho  
4 metros, diez y ocho decímetros cuadrados, y comprendido den-  
5 tro de los siguientes linderos: por el Norte, Carretera Pú-  
6 blica y terreno de Andrea Lugmaña; por el Sur, terrenos de Ma-  
7 riano Chuquinga, y Julián Pavón; por el Oriente, propieda-  
8 des del Doctor Francisco Pérez; y al Occidente, el lote nú-  
9 mero Dos, adjudicado a Adelaida Vinuesa de Vinuesa, señales.  
10 Valor de adjudicación es el de VEINTE MIL SUCRES. En las ad-  
11 judicaciones se incluyen todas las pertenencias anexas, sex-  
12 tidumbres activas y pasivas, expresándose: que en el terreno  
13 materia de esta escritura se ha establecido un camino para  
14 entrada y salida de todos los adjudicatarios, camino de seis  
15 metros de ancho que nace en el lindero Norte hacia el Carre-  
16 tero Público pasando por terrenos adjudicados a Adelida y H-  
17 milia María Vinuesa y que queda en común para los comparecien-  
18 tes.- Octava.- Se acompaña el comprobanté de Avalúos Municipi-  
19 pales, del que aparece que las propiedades de los comparecien-  
20 tes no se hallan registradas por no llegar a la base imponi-  
21 ble.- N o v e n a .- Los gastos de esta escritura, inclusive  
22 Minuta, registro e inscripción y tres copias de este contra-  
23 to, los hacen los adjudicatarios a prorrata de sus derechos  
24 y heberes que se les ha adjudicado.- Décima.- En los términos  
25 precedentes los Señores otorgantes dejan verificada la parti-  
26 ción del terreno tantas veces enunciado, renunciando reclamos  
27 posteriores, y dando a la presente escritura la fuerza de sen-  
28





1 tencia pasada en Autoridad de cosa juzgada, autorizándose re-  
 2 ciprocamente para requerir la inscripción, dejando constancia;  
 3 de que ninguno de los comparecientes tome mayor valor que el  
 4 que le corresponde legítimamente.- Undécima.- La cuantía es  
 5 la de CUARENTA MIL SUQUES para fines legales.- Usted, Señor  
 6 Notario, agregará las Cláusulas de estilo.- Doctor Alberto Sar-  
 7 miento. Abogado- Matrícula ocho uno.- Hasta aquí la Minuta que  
 8 los comparecientes la ratifican en todas sus partes. Se agre-  
 9 ga el comprobante de pago de timbres. Cédulas presentadas. I,  
 10 leída que fue esta escritura, íntegramente, a los otorgentes,  
 11 por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman  
 12 conmigo el Notario, en unidad de acto: doy fe.- (firmado).-  
 13 Jaime E. Pérez.- Emilia V. de Pérez.- Pedro Vinueza.- María A.  
 14 Vinueza.- Nicolás Vinueza.- María de Vinueza.- El Notario-  
 15 Dña Enrique Maya.- Los documentos pertinentes, dicen: Minis-  
 16 terio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Rentas de Pichin-  
 17 cha.- Recaudación Directa.- Marzo veintinueve de mil novecien-  
 18 tos setenta y uno.- Nombre- Jaime E. Pérez y otros.- Notaria-  
 19 Doctor Luis Enrique Maya.- Por concepto de partición de terreno,  
 20 entre Jaime Pérez, y otros, por sucos- cuarenta mil.- Código-  
 21 Año- Rubro- Valor.- cero uno uno tres cinco seis- mil novecien-  
 22 tos setenta y uno.- Timbres Fiscales.- trescientos ochenta su-  
 23 cros.- Total- trescientos ochenta sucos.- f) Jefe Rentas o  
 24 Recibidor.- (hay un sello).- Municipalidad de Quito.- Certifi-  
 25 cado Número tres mil ciento diez y ocho.- Sobre bienes raíces.-  
 26 Quito, a nueve de Marzo de mil novecientos setenta y uno.- El  
 27 Jefe de Avaluos y Catastros Municipales, vista la solicitud nú-  
 28 mero cero un cuatro dos uno.- suscrita por Jaime Pérez. Certi-



8?  
Ochenta y diez



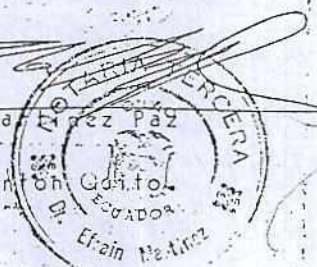
1 ficos en forma legal; que revisado el Catastro donde no hallan  
 2 figurando todos los propietarios que poseen bienes raíces en  
 3 esta ciudad, y en las parroquias rurales del Cantón, no se  
 4 hallan constando en los Catastros del presente año, los sero-  
 5 res Nicolán Reosio, Adolinda y Paula Vinuesa. Nota.- no cons-  
 6 ten registradas por no llegar a la base imponible.- Ing. Jere-  
 7 (hay un sello) "Entre líneas- María- Vale.- Endado.- S-D-t-  
 8 Vale.- Testado- María- No corre.- *Ch*

Se otorgó ante el Notario Dr. Luis Enri-  
 que Maya, cuyo archivo se halla a mi cargo, en fe. de ello  
 confiere esta TERCERA copia, sellada y firmada en Quito, a  
 veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

El Notario

Dr. Efraín Martínez Paz

Notario Tercero del Cantón de Quito



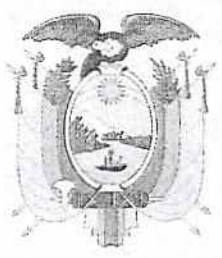
Con fecha 16 de junio de 1972, se halla  
 inserta la presente escritura a folios  
 143-11-39 del Registro de Particular  
 Tomo 103.

Quito 22 de Febrero de 1980.  
 del Registro de Particular





17 6 MAY 2012



139.

Lider Moreta G  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

*Dr. LIDER MORETA GAVILANES*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA  
COPIA

L

M

De la escritura de COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por LIRIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO Y CONYUGE

A favor de ROMULO LEONARDO ORTUÑO RODRIGUEZ

El 26 DE FEBRERO DE 2008

Parroquia

Cuanía USD 225,00      21-3-12-18226-7274

Quito, a 03 DE MAYO DE 2012

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

86  
Ochenta y seis



18

1801







0086

00003

DR. JAIME AILLON ALBAN

*[Handwritten signature]*

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO

JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ

A FAVOR DE

ROMULO LEONARDO ORTUÑO RODRIGUEZ

CUANTIA: 225,00 DOLARES AMERICANOS

B.M.C.N.

Di 2 Cps.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes veinte y ocho de febrero del año dos mil tres; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón; Comparecen: LA SEÑORA LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE SU CONYUGE JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ, SEGUN SE DESPRENDE DEL PODER QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, EN SU CALIDAD DE VENDEDORA; Por otra parte, EL SEÑOR ROMULO LEONARDO ORTUÑO RODRIGUEZ, SOLTERO, EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer

doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública, la minuta

85  
ochento y cinco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE QUITO  
DE ROMULO LEONARDO ORTUÑO RODRIGUEZ  
IV CUARTO DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*



que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de vendedora y por sus propios derechos la señora LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO, que también interviene en representación de su cónyuge señor JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ conforme poder especial que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de comprador y por sus propios derechos el señor ROMULO LEONARDO ORTUÑO RODRIGUEZ (soberano); los intervinientes comparecen en las calidades indicadas. ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para adquirir derechos y obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ Y LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO son dueños del trece por ciento de derechos y acciones, los mismos que están fincados en el lote de terreno número dos de una superficie de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector del Pintado, parroquia La Magdalena, de esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y que lo adquirieron por compra a la señora María Adelaida Vinuesa Ríos, según escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Efraín Martínez Paz, e inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos en el Registro de la





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



0000397

0085


Propiedad del mismo cantón.- Los linderos generales son:  
 NORTE: Calle Juan Camacaro; SUR: Propiedad particular;  
 ORIENTE: Propiedad de los señores N. Molina, Casimiro  
 Lugmaña y herederos Vinueza; OCCIDENTE: Propiedad del  
 señor Jaime Enríquez Fernández Espinoza.- **TERCERA.**  
**COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes anotados, la señora  
 LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO, que también interviene en  
 representación de su cónyuge señor JOSE EFRAIN ORTUÑO  
 MENDEZ, conforme poder especial que se adjunta como  
 documento habilitante, vende y da en perpetua enajenación  
 todo el trece por ciento de los derechos y acciones que se  
 encuentran fincados en el inmueble señalado en la cláusula  
 segunda de antecedentes de este contrato, venta que se  
 hace a favor del señor ROMULO LEONARDO ORTUÑO RODRIGUEZ  
 (soltero).- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente  
 compraventa de derechos y acciones es de la cantidad de  
 DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES AMERICANOS, que el  
 comprador paga de contado y en moneda de curso legal a la  
 vendedora, la misma que lo reciben a su entera  
 satisfacción, sin tener nada que reclamar en el presente y  
 futuro por la presente compraventa.- QUINTA: GRAVAMENES Y  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora declara que los  
 derechos y acciones que vende no soporta gravamen alguno,  
 así lo demuestran con el certificado conferido por el  
 señor Registrador de la Propiedad, por lo que transfiere  
 al comprador la propiedad y el dominio de los derechos y  
 acciones descritos en la cláusula segunda de antecedentes

80  
Ochenta y cuatro



de este contrato, con todos sus usos, instalaciones, costumbres activas y pasivas que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción en los términos de la Ley.- SEXTA.- ACEPTACION, GASTOS Y AUTORIZACION: Los contratantes se ratifican en todo el contenido del presente contrato; los gastos que demande será de cuenta del comprador, a excepción de la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la vendedora; la vendedora autoriza al comprador a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente compraventa de derechos y acciones.- Dignese atender mi pedido.- Atentamente.-

Firmado, doctor Luis Labre, Matrícula Profesional número siete mil cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Libia Rodríguez

SRA. LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO C.C. 03-00510 29-4

SIGUE LA



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



0081

00003

FIRMA:

Romulo Ortuno

SR. ROMULO LEONARDO ORTUÑO RODRIGUEZ

C.C. 030142961-c

  
**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CELULA DE CIUDADANIA No. 03-0051029-4

LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO

19 DE SEPTIEMBRE DE 1955

LUIS CORDERO CAIAR

5 654 1300

AZOGUES CAIAR 1955

1977

*Libia Rodriguez*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA V 4433 - V 4423 000039

NACIONALIDAD CASADA CON JOSE ORTUÑO

ESTADO CIVIL PRIMARIA NEGOCIANTE

INSTRUCCION REJUANIN RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANIBAL PRIETO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AZOGUES 23 DE ENERO DE 1992

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. CA-1177

**RENOVACION**

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CELULA DE CIUDADANIA No. 030142961-9

ORTUÑO RODRIGUEZ RONULO LEONARDO

CAIAR/AZOGUES/LUIS CORDERO

11 OCTUBRE 1977

0144 00144 M

CAIAR AZOGUES ACT. SEXO

LUIS CORDERO 1977

*Ronulo Ortuño*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V2444V3444

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION JOSE EFRAIM ORTUÑO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LIBIA AMADA RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AZOGUES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 08/01/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0038807

CAIAR

FIRMA DE LA AUTORIDAD



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista. 28-02-2003.

Quito,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*





0083

2.006  
61002451520

COMPROBANTE DE COBRRO PROTOCOLIZACION  
DI 2 COPIAS

NOMBRE  
ORTUNO MENDEZ JOSE EFRAIN  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

000291

NUMERO DE PREDIO

0040484

VALOR

SECTOR ECO.

EMISION

14/09/2006

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

VALOR

\$1,06

\$.20

CONCEPTO

CHILIBUEO

COMERCIAL

CONCEPTO

VENTA INMUEBLES/  
QUITO ADMINISTRATI

ENTREGADO 18 SEP 2006

TRANSFENCIA DE DOMINIO  
ADMINISTRACION SURELOY ALFARO

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUBTOTAL

PAGO TOTAL

13% DD Y AA FAV OTUNO RODR  
ROMULO LEONARDO SOB # 23  
91-PRD 602925

RESPONSABLE

FLORES P LUIS

5708051



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

2.006  
61002449321

COMPROBANTE DE COBRRO

FECHA DE PAGO

11/09/2006

NOMBRE  
ORTUNO RODRIGUEZ ROMULO LEONARDO  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

000562

NUMERO DE PREDIO

0040484

VALOR

SECTOR ECO.

EMISION

11/09/2006

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

VALOR

\$237,65

\$.20

CONCEPTO

CHILIBULO

COMERCIAL

CONCEPTO

VALAS  
QUITO ADMINISTRATI

ENTREGADO 18 SEP 2006

TRANSFENCIA DE DOMINIO  
ADMINISTRACION SURELOY ALFARO

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUBTOTAL

PAGO TOTAL

13% DD Y AA OTG ORTUNO MEN  
JOSE EFRAIN SOB # 23.764,9  
602925

RESPONSABLE

FLORES P LUIS

541535



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

82 Ochenta y dos



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2006		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2006-09-22-	
CEDULA/RUC 01428619		NOMBRES ORTUNO RODRIGUEZ ROMULO		FECHA DE EMISION 2006-09-22-	No. DE CUOTAS 1 a 1
Valor Imponible 23,765.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO PAGO DE TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 2.38 1.80		Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
					Pago Total 4.18
					PAGO POR
SOLICITANTE ORTUNO MENDEZ JOSE					268407
No. Comprobante 0254865			DIRECTOR FINANCIERO		

AÑO 2006		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2006-09-22-	
CEDULA/RUC 01428619		NOMBRES ORTUNO RODRIGUEZ ROMULO		FECHA DE EMISION 2006-09-22-	No. DE CUOTAS 1 a 1
Valor Imponible 14,765.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO PAGO DE TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS Valor 23.77 1.80		Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
					Pago Total 25.57
					PAGO POR
SOLICITANTE ORTUNO MENDEZ JOSE					268408
No. Comprobante 54866			DIRECTOR FINANCIERO		



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3051213001  
FECHA DE INGRESO: 25/02/2003  
FECHA DE ENTREGA: 28/02/2003

CERTIFICACION

Referencias: 11/12/1992-2-2468f-3386i-39107r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El 13% de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia La Magdalena de este cantón:

**2.- PROPIETARIO(S):**

los cónyuges: JOSE EFRAÍN ORTUÑO MENDEZ y LIBIA RODRIGUEZ

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra hecha a María Adelaida Vinueza, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos:

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE Febrero DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

*Edgar Leon*  
EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



RPO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40177056001

FECHA DE INGRESO: 31/08/2006

### CERTIFICACION

Referencias: 11/11/1992-2DA-2468f-3386i-39107r

Tarjetas:;T00000154939;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al TRECE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en el sector del pintado, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSÉ EFRAÍN ORTUÑO MÉNDEZ y LIBIA RODRÍGUEZ.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a MARÍA ADELAIDA VINUEZA RÍOS, casada, según escritura otorgada el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, inscrita el once de Noviembre de mil novecientos noventa y dos; habiendo adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Jaime Enrique Pérez Cruz, y otros, según escritura otorgada el veinte y seis de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Luis Maya, inscrita el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y dos.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ







0081

Notaría 4ta  
000267  
Quito Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

## Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA

### COPIA

De la escritura de PROTOCOLIZACION DE PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL

Olorgada por JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ

A favor de LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO

El 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

A

80 ochenta



## CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

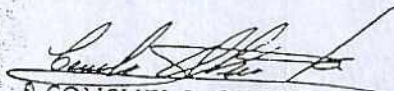
Dr. Jaime Alhito  
Cónsul Ecuador

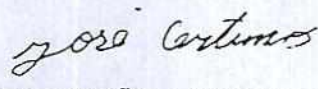
TOMO NUMERO único

PAGINA 826

PODER ESPECIAL 826 / 2003

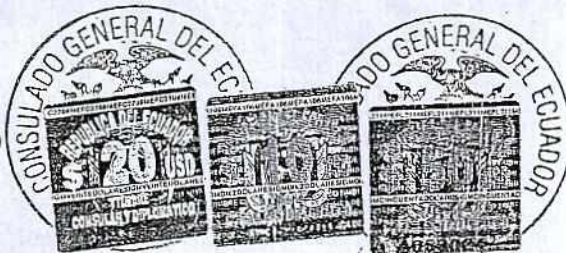
En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los veinte y cuatro días del mes de febrero del dos mil tres, ante mí, CONSUELO OTERO B. Cónsul Adjunto en esta ciudad, comparece JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en 72 Suydam St. Brooklyn, NY. 11221, con cédula de ciudadanía número 030055482-1, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su cónyuge LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO, domiciliada en Quito, Provincia del Pichincha,, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua los derechos y acciones que tiene en el inmueble consistente en un terreno ubicado en el Sector El Pintado, Parroquia La Magdalena, en ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, República del Ecuador; para cuya identificación precisa tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, la mandataria nombrada queda facultada para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación, entregar el inmueble subsanado de todo impedimento legal para la venta; además queda facultada suscribir las escrituras públicas de venta de los referidos derechos y acciones en el porcentaje que le corresponda en inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición de los mismos. El poderdante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

  
f).CONSUELO OTERO B.  
Cónsul Adjunto

  
f).JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y cuatro días del mes de febrero del dos mil tres.

  
CONSUELO OTERO B.,  
Cónsul Adjunto

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
CNY



B.M.C.N.  
DI 2 COPIAS

■ ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el protocolo de escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta, a mi cargo y en UNA foja PROTOCOLIZO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ EN FAVOR DE SU CONYUGE, LA SEÑORA LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO, ANTE EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- En Quito, hoy día miércoles veinte y siete de septiembre del año dos mil seis.-

FIRMADO), EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO





DEPARTAMENTO DE RENTAS  
 ZONA SUR - ELOY ALFARO  
 CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
 TLF: 311-08-02 EXT 329

N.-40486

Quito, a 11 de septiembre del 2006

Señor  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga ORTUÑO MENDEZ JOSE EFRAIN Y SRA.

A favor de ORTUÑO RODRIGUEZ ROMULO LEONARDO

Tipo TERRENO Area 3.737,00 M

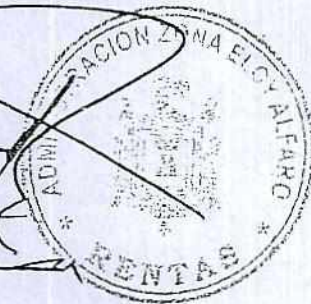
Cuantía USD\$ 23.764,91 Alicuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 602925 Porcentaje 13,00 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 1,06	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 237,65	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ABV.

ENTREGADO 18 SEP 2006

PA

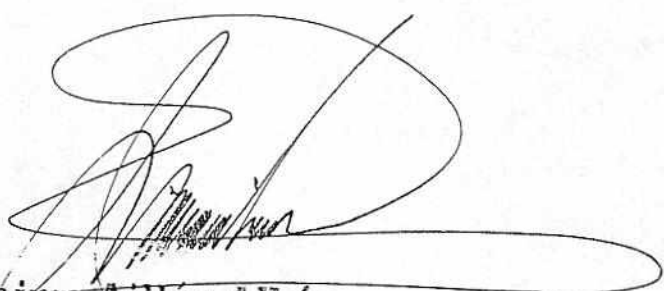


B.M.C.N.  
DI 2 COPIAS



0079

...ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la parte interesada; el día de hoy en el protocolo de escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta a mi cargo y en OCHO fojas PROTOCOLIZO LAS CARTAS DE PAGO DE LOS IMPUESTOS DE ALCABALA, UTILIDAD Y REGISTRO EMITIDAS POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE FICHINCHA; CERTIFICADOS DE GRAVAMENES EMITIDOS POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO; Y, COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ A FAVOR DE SU CONYUGE LA SEÑORA LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO, ANTE EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO; Y HOJA DE RENTAS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ Y LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO A FAVOR DEL SEÑOR ROMULO LEONARDO ORTUÑO RODRIGUEZ.- En Quito, hoy día miércoles veinte y siete de septiembre del año dos mil seis.-



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171944903-3


ORTUÑO RODRIGUEZ DIANA XIMENA  
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

23 ABRIL 1985

007-0206.05216-F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1985

*Diana Ortuno*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO WILNER ENRIQUE ROJAS ABAD

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE EFRAIN ORTUÑO

LIBIA AMADA RODRIGUEZ

QUITO 08/06/2009

08/06/2021

REN 1448895

*[Signature]*

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

102-0039 NÚMERO 1719449033 CÉDULA

ORTUÑO RODRIGUEZ DIANA XIMENA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
VILLA FLORA PARROQUIA ZONA

*Andrés Kacila*  
PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



RAZON: Se otorgo ante el Notario Cuarto doctor. Jaime Aillón Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E), de este cantón, en fe de ello y a petición de la señora DIANA XIMENA ORTUÑO RODRIGUEZ, confiero esta **TERCERA** copia certificada de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, otorgada por **LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO Y CONYUGE**, a favor de **ROMULO LEONARDO ORTUÑO RODRIGUEZ**, debidamente sellada y firmada en OCHO FOJAS.- En Quito, hoy martes ocho de mayo del año dos mil doce.-

*[Signature]*

Dr. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Líder Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador





## RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite 461449

Fecha Ingreso: 16/05/2012

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

Razón: Con fecha 21 de marzo del 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 18226 Número 7274 de PO Tomo 143

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 23 de mayo del 2012

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011- DE 20- VII-2011



24 SET. 1998

33702-22478



4672  
0072



# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P. 022418

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

51515%

ENTREGADO 9/27

Copia ..... PRIMERA

De ..... COMPRAVENTA

Otorgado por ..... CESAR OSWALDO COMASICIN YAPO Y SRA.

A favor de ..... LUIS ADOLFO SAMANIEGO SALINAS

El ..... 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.998

Parroquia ..... LA MAGDALENA

Cuantía ..... S/. 600.000,00

QUITO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)  
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477  
QUITO - ECUADOR.

190



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

CESAR OSWALDO COMASICIN YAPO Y SRA.

A FAVOR DE:

LUIS ADOLFO SAMANIEGO SALINAS

CUANTIA: S/. 600.000,00

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito. Capital de la República del Ecuador hoy día, MARTES, veintidós (22) de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón Doctor

Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señores CESAR OSWALDO COMASICIN YAPO y MARIA ROSARIO JAYO RAMOS, por sus propios derechos, por otra parte en calidad de comprador el señor LUIS ADOLFO SAMANIEGO SALINAS, de estado civil soltero, legalmente representado por la señora MARTHA DE JESUS SAMANIEGO SALINAS, según documento habilitante que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a





escritura pública el contenido de la siguiente - - - -  
minuta: Señor Notario: En el Registro de Escrituras  
Públicas a su cargo, sírvase extender el siguiente  
contrato de compraventa de conformidad con las siguientes  
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
celebración de la presente compraventa, por una parte y en  
calidad de vendedores los cónyuges señores CESAR OSWALDO  
COMASICIN YAPO y MARIA ROSARIO JAYO RAMOS, por sus propios  
derechos: y. por otra parte en calidad de comprador el señor  
LUIS ADOLFO SAMANIEGO SALINAS, de estado civil soltero,  
legalmente representado por la señora MARIA DE JESUS  
SAMANIEGO SALINAS, según documento habilitante que se agrega.  
Los comparecientes son ecuatorianos. mayores de edad.  
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para  
contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores  
cónyuges CESAR OSWALDO COMASICIN YAPO y MARIA ROSARIO JAYO  
RAMOS. son propietarios del cinco coma quinientos quince  
por ciento de derechos y acciones del inmueble ubicado en el  
Barrio "Santiago Alto" del sector El Pintado, parroquia La  
Magdalena. de este cantón Quito, provincia de Pichincha,  
adquirido mediante compra a los cónyuges señores Doctor  
Ricardo Montalvo Jácome y Judith Ortega del Castillo. según  
consta de la escritura celebrada el veintitrés de  
diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el  
Notario Doctor Gonzalo Román Chacón. debidamente inscrita el  
Registro de la Propiedad el diez de febrero de mil  
novecientos noventa y cuatro. Lote de terreno que se  
encuentra circunscrito dentro de los, siguientes linderos



generales: Norte. la calle Juan Camacaro. en siete metros noventa centímetros: Sur. con propiedad de Elías Castillo. en ocho metros cuarenta y centímetros: Oriente. propiedad el señora Ramón Molina. Casimiro Lugmaña. Héctor Vinueza. con treinta metros cuarenta y siete centímetros: y. Occidente. propiedad del señor Lucio Quingalombo, en veintiséis metros trece centímetros: dando una superficie total de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expresados. los señores CESAR OSWALDO COMASICIN YAPO y MARIA ROSARIO JAYO RAMOS, venden y dan en perpetua enajenación a favor del señor LUIS ADOLFO SAMANIEGO SALINAS. legalmente representado por su hermana la señora MARIA DE JESUS SAMANIEGO SALINAS. los derechos y acciones de su propiedad. equivalentes al cinco coma quinientos quince por ciento de la totalidad del inmueble de mayor extensión descrito en la cláusula de los antecedentes. situado en la parroquia La Magdalena. de este cantón Quito. provincia de Pichincha. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las partes por el lote de terreno materia de este contrato es la suma de SEISCIENTOS MIL (S/.600.000.00), que los vendedores declaran haber recibido de manos del comprador representado por su hermana en dinero en efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA. SANEAMIENTO Y ACEPTACION.- Conformes los contratantes con el objeto. precio y forma de pago. los vendedores transfieren en favor del comprador el dominio y posesión

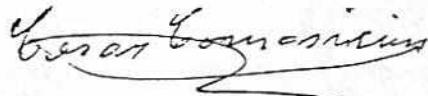




de los derechos y acciones equivalentes al cinco coma quinientos quince por ciento fincados en el inmueble vendido. con todos sus usos. derechos. costumbres y servidumbres anexas. libre de todo gravamen. como aparece del certificado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito. que se agrega como documento habilitante. Presente la representante del comprador declara que acepta la venta que en su favor se realiza por así convenir a los intereses de su mandatario. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del comprador incluido el impuesto de plusvalía en caso de haberlo. los vendedores por este mismo instrumento autorizan al comprador para que alcance la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- SEPTIMA.- DOMICILIO Y JURISDICCION.- En caso de controversias las partes renuncian domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- Usted. señor Notario. se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Octavio Guadalupe Peñafiel. Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento veintiocho del Colegio de Abogados de Quito. la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los señores comparecientes son portadores de sus documentos de identificación los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final de la presente escritura. Para su otorgamiento se observaron.



todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente escritura a los señores comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de acto, a excepción de la señora María Jayo Ramos que no sabe firmar por no haber aprendido imprime la huella digital de su pulgar derechos y a su ruego firma la testigo señora Bolivia Santillán Rojas, de todo lo cual doy fe.-



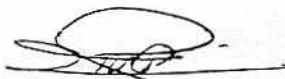
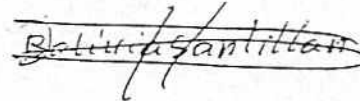
SR. CESAR COMASICIN YAPO

C.C.170104701-9



SRA. MARIA JAYO RAMOS

C.C.ANALF.170576938-6



SR. MARTHA SAMANIEGO SALINAS

C.C.140016281-2

SRA. BOLIVIA SANTILLAN ROJAS

C.C. 060138203-9



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO





CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

ACTA DE PODER **ESPECIAL** N° 1017 otorgado por LUIS ADOLFO SAMANIEGO SALINAS a favor de MARTHA DE JESUS SAMANIEGO SALINAS

En la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día de hoy **trece de julio de mil novecientos noventa y ocho**, ante mi Guillermo Lara, Cónsul General Adscrito, comparece: LUIS ADOLFO SAMANIEGO SALINAS, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con cedula de ciudadanía # 140022937-1, con domicilio en: 141 Freemont Street Peekskill New York 10566, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de MARTHA DE JESUS SAMANIEGO SALINAS, ecuatoriana, mayor de edad, casada, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda a adquirir por compra el bien inmueble consistente una casa ubicada en el sector El Recreo, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador. La mandataria queda facultada a suscribir las escrituras publicas de compra y adquisición del inmueble antes indicado. Igualmente, la mandataria queda facultada a suscribir cualquier acto y contrato necesario inherente para perfeccionar la compra del inmueble antes mencionado y amparar el derecho del poderdante, tanto así como realizar pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales necesarias para perfeccionar la escritura publica, etc.; así como, todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar dicha compra, inclusive seguir el tramite hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de la compra-venta, el apoderado delegará con fines de procuración judicial total o parcialmente a favor de un Abogado, para que haga prevalecer los derechos del poderdante. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.- (f) Luis Adolfo Samaniego Salinas (f) Guillermo Lara, Cónsul General Adscrito. **CERTIFICO**.- Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en New York.- Dado y sellado el día de hoy trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Guillermo Lara  
Cónsul General Adscrito

ARANCEL CONSULAR: III-15-b; US\$60







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 48460

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Carpes Verita  
que otorga Comisionado Jairo Cesar Osorio  
a favor de Eduardo Solano Lora Adolfo

Tipo sote Area: 231 m<sup>2</sup>  
Cuantía 600.000 Alicuota: ..  
Predio N° 518057 Porcentaje: ..

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ 85.000	Art. ....
ALCABALAS	S/ 25.000	Art. ....
REGISTRO	S/ 6.000	Art. ....



*[Handwritten signature]*

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

*[Handwritten mark]*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998  
611044724

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/09/98

CODIGO  
00001400229371

CONTRIBUYENTE  
SAMANIEGO SALINAS LUIS ADOLFO

DIRECCION

CAMACARO JUAN

AVALUO COMERCIAL

EXC. FEE

AVALUO IMPONIBLE  
500.000

EMISION  
17/09/98

0518957

ANO	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR
-----	-------	-----	-------------	-------

MUNICIPIO DE QUITO  
RECAUDACIONES

811707 SP 2298  
CAMACARO JUAN

REGISTRO	*****25.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

TRANSACCION  
406455

FECHA DE PAGO  
18/09/98

CUENTA

\*\*\*\*\*30.000

PAG. TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
COMASICIN YAFU CESAR OSWALDO  
307070301300500000001

RESPONSABLE  
CEVALLOS MARICELA

No. 3613123

SECRETARIA DE TRIBUTACION

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998  
611044727

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/09/98

CODIGO  
00001400229371

CONTRIBUYENTE  
SAMANIEGO SALINAS LUIS ADOLFO

DIRECCION

CAMACARO JUAN

AVALUO COMERCIAL

EXC. FEE

AVALUO IMPONIBLE  
500.000

EMISION  
17/09/98

0518957

ANO	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR
-----	-------	-----	-------------	-------

MUNICIPIO DE QUITO  
RECAUDACIONES

811707 SP 2298  
CAMACARO JUAN

REGISTRO	*****6.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

TRANSACCION  
406455

FECHA DE PAGO  
18/09/98

CUENTA

\*\*\*\*\*11.000

PAG. TOTAL  
\*\*\*\*\*41.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
COMASICIN YAFU CESAR OSWALDO  
307070301300500000001


RESPONSABLE  
CEVALLOS MARICELA

No. 3613124

SECRETARIA DE TRIBUTACION

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO															
1.998 611044728	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 22/09/98												
CODIGO 1701047019	NOMBRE COMPRASICIN YAPO CESAR OSWALDO														
DIRECCION  CAMACARO JUAN															
AVALUO COMERCIAL	EXC. PEE	AVALUO VEC	0518957												
		500.000 17/09/98													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>VALOR</th> <th>FECHA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLUSVALIA</td> <td>*****85.000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS ADMINISTR.</td> <td>*****5.000</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				DESCRIPCION	VALOR	FECHA	TOTAL	PLUSVALIA	*****85.000			SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		
DESCRIPCION	VALOR	FECHA	TOTAL												
PLUSVALIA	*****85.000														
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000														
TRANSACCION 406	PAGINA DE 1	MONEDA BANCO 04	CUENTA *****90.000												
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE SAMANIEGO SALINAS LUIS ADOLFO 30707030100900000001			RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA												
No. 3613121			 DIRECTOR GENERAL FINANCIERA												

CONTRIBUYENTE



*[Handwritten signature]*

21  
Sobito y visto



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Quito, 22 de Septiembre de 1998  
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 087847 Por S/. 19,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 3613123

A favor de: LUIS SAMANIEGO

Que otorga: CESAR COMASICIN

Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

ALCABALA 87847

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Quito, 22 de Septiembre de 1998  
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 095467 Por S/. 13,800

Notaría: 0 Número del Municipio: 3613124

A favor de: LUIS SAMANIEGO

Que otorga: CESAR COMASICIN

Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

REGISTRO 95467

Recaudaciones H.C.C.P.



# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO



Formulario No.: 592102

Por \$/ 1.000

Notaria No.:

Número del Municipio: 01040706

Nombre del comprador / A favor de:

SAMANIEGO SALINAS LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga:

DOMASIO YAPO CECAS ROSALES

Concepto:

TAFIADO DE DOMINIO

Base imponible:

100.000

Observaciones:

05(01) 00(00) 00(00)

Provincia:

FLORES

Cantón:

QUITO

Parroquia:

0664310



RECALIDADACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Flores, Flores

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 09/22/98

Formulario No.: 512135

Por \$/ 1.000

Notaria No.:

Número del Municipio: 01040707

Nombre del comprador / A favor de:

SAMANIEGO SALINAS LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga:

DOMASIO YAPO CECAS ROSALES

Concepto:

TAFIADO DE DOMINIO

Base imponible:

100.000

Observaciones:

05(01) 00(00) 00(00)

Provincia:

FLORES

Cantón:

QUITO

Parroquia:

0664311



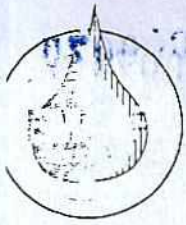
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Flores, Flores

ORIGINAL

20 Setiembre





GERENCIA COMERCIAL Nro. 9885830  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1998/09/22  
NOMBRE : SAMANIEGO SALINAS LUIS  
QUE OTORGA: COMASICIN CESAR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Ante el notario: 22 57944

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

9885830

6,000.00 1998/09/22 44 66752 SAMANIEGO SALINAS LU





0000070

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 06033723.002

FECHA DE INGRESO : 17-07-1998

FECHA DE ENTREGA : 21-07-1998

CERTIFICADOR : AFA ML

CERTIFICACION

1997-PO

1865-20839/\*/\*/\*\*

El infrascrito

Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al CINCO COMA QUINIENTOS QUINCE POR CIENTO de derechos y acciones, de la parte del inmueble de su propiedad, ubicado en el Barrio Santiago Alto, del sector El pintado, de la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón. - Adquirido por el señor CESAR OSWALDO COMASICIN YAPO, casado, mediante compra a los cónyuges señores RICARDO MONTALVO JACOME y JUDITH MARGARITA ORTEGA DEL CASTILLO, según consta de la escritura celebrada el Veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de Febrero de mil novecientos noventa y tres, habiendo los vendedores adquirido mediante compra a Adolfo y Vinicio Ríos, según consta de la escritura celebrada el Treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Efraín Martínez, inscrita el Treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y seis. - No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibido de enajenar. - Quito, Diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, las



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



38620

ocho a.m.

A. F. A. I. X  
77A

EL REGISTRADOR.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
13 22 SEP 1999  
PAGADO

003862

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 15724 N° 18067 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA.- Tomo 129 MC

Quito, a 25 de Septiembre de 1.99

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



PAGA

29 ANO



927535  
4-VII 3  
24

20 PP



9.23  
9/20/91  
3

1809-9001-7

012657

10-46-1

# NOTARIA TERCERA

## Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

TELEFONOS: OFICINA 527-394 - 236-892  
DOMICILIO 245-379

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguel Carlos Ordoñez y Luis Aurelio Sánchez y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa y Dr. Luis Enrique Maya

Primera

### C O P I A

DE LA ESCRITURA DE Venta

OTORGADA POR Sra. María Adelaida Vinueza Ríos

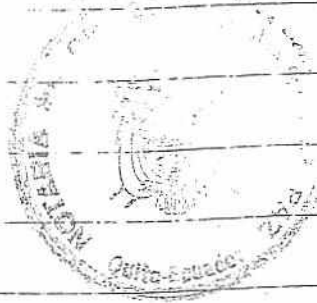
A FAVOR DE Sr. Luis Viracocha Yánez y Sra.

CUANTIA: \$ 471.000,00

Quito, a 14 de mayo de 1991

Oficina: Edificio Ponce - Larrea Av. Juan Montalvo 250 - 1er. Piso  
Junto a la Contraloría - Quito - Ecuador





V e n t a En la ciudad de Quito, Capital  
otorgada por la Sra. de la República del Ecuador,  
MARIA A. VINUEZA RIOS martes catorce de mayo, de mil  
en favor de novecientos noventa y uno ; an  
LUIS VIRACOCCHA Y SRA. te mí el Notario doctor Efraín  
S/. 471.000,00 Martínez Paz, comparecen: la  
señora doña María Adelaida Vi-  
nueza Ríos, casada, por sus pro  
pios derechos; y, los cónyuges  
Luis Viracocha Yáñez y Ana María Loja, por su propio derecho;  
los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domici-  
liados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces,  
a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura  
pública el contenido de la siguiente minuta:= "SEÑOR NOTARIO:  
En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar  
una que diga lo siguiente.- CLAUSULA PRIMERA.= ANTECEDENTES.  
a) Por escritura pública de veinte de noviembre de mil nove-  
cientos cuarenta y cuatro, celebrada ante el Notario del Can-  
tón, doctor Luis Enrique Maya, e inscrita en el Registro de  
la Propiedad el veinte y tres de enero de mil novecientos -  
cuarenta y cinco, la señora Carmela Rivadeneira dió en venta  
en favor de los señores Nicolás, Adelaida y Paula Vinueza,  
un lote de terreno de su propiedad, ubicado en el sector del



1. Pactado, de la parroquia de La Magdalena de esta ciudad. - B)  
2. Mediante escritura pública de veintiseis de marzo de mil no-  
3. vecientos setenta y uno, otorgada ante el Notario Tercero de  
4. este Cantón, doctor Luis Enrique Maya, e inscrita el dieci--  
5. seis de junio de mil novecientos setenta y dos, se procedió  
6. a la partición del lote de terreno, especificado en el lite-  
7. ral precedente, correspondiéndole entre otros a la señora --  
8. Adelaida Vinueza el lote de terreno marcado en el plano con  
9. el número dos, con una superficie de cuatro mil quinientos  
10. ochenta y nueve metros cuadrados (4.589,00 m2.). - C) El lote  
11. de terreno en la actualidad tiene la superficie de tres mil  
12. setecientos treinta y siete metros cuadrados (3.737 m2.) en  
13. razón de que se ha ensanchado el antiguo camino que conduce  
14. a Lloa, hoy calle Camacaro. - CLAUSULA SEGUNDA. = Por estos an-  
15. tecedentes, la señora María Adelaida Vinueza Ríos, por sus  
16. propios derechos y en su calidad invocada, da en venta real  
17. y enajenación perpetua, mediante el presente instrumento pú-  
18. blico, en favor de los cónyuges Luis Heriberto Viracocha Yá-  
19. nez y doña Ana María Loja Orellana, por sus propios derechos,  
20. mediante condominio, el 10,516 por ciento de derechos y ac-  
21. ciones, del inmueble de su propiedad, que lo adquirió en la  
22. forma indicada en la cláusula precedente, cuyas especifica--  
23. ciones se determinarán posteriormente. - CLAUSULA TERCERA. =  
24. El precio pactado de la compraventa, es el de de CUATROCIENTOS  
25. SETENTA Y UN MIL SUCRES 00/00 que los compradores, pagan en  
26. favor de la vendedora, de contado y en dinero efectivo, quien  
27. declara recibir este valor a su entera satisfacción, sin te-  
28. ner nada que reclamar por este concepto. - CLAUSULA CUARTA. -



1 El lote de terreno en su totalidad tiene la superficie de  
2 tres mil setecientos treinta y siete metros cuadrados hallán  
3 dose la parte que se enajena, dentro de una propiedad cuyos  
4 linderos generales son: Norte, calle Juan Camacaro; Sur, pro  
5 piedad particular; Oriente, propiedad de los señores N. Mo-  
6 lina, Casimiro Lugmaña y herederos Vinueza; y, Occidente, y  
7 propiedad del señor Jaime Enrique Fernández Espinosa.- CLAUS  
8 SULA QUINTA.- La vendedora declarándose pagada y satisfecha  
9 con el precio de la compra-venta, expresa que esta transfe-  
10 -rencia de dominio y posesión del inmueble que lo hace en fa-  
11 -vor de los compradores, es con entradas, salidas, usos, cos-  
12 -tumbres y servidumbres que le son anexos, y que sobre el  
13 predio no pesan gravámenes, embargos, limitaciones de domi-  
14 nio, ni prohibiciones de enajenar; no obstante, la vendedo-  
15 ra se responsabiliza del saneamiento por evicción, con el  
16 objeto de amparar a los compradores en el uso y goce pacífi-  
17 co del bien raíz adquirido y de responder de los vicios ocul-  
18 tos llamados redhibitorios.- CLAUSULA SEXTA.= Las partes a-  
19 ceptan el presente contrato y se ratifican en él, por ser  
20 -legal y ser celebrado en guarda y defensa de sus intereses.  
21 Por su parte, los compradores entran en inmediato dominio y  
22 posesión de los derechos y acciones que adquieren por el  
23 presente instrumento público, a fin de que ejercite plena-  
24 mente todos los derechos que la Ley le confiere, ya que se  
25 han cumplido con todos los requisitos que exige la Ley para  
26 esta clase de contratos.- CLAUSULA SEPTIMA.= Pese a que la  
27 venta es de derechos y acciones, la parte que se enajena -  
28 tiene 393 metros cuadrados, que para su desmembración se -



30



1. servirá a la jurisdicción y autorización municipal, para -  
2. proceder a la celebración de las escrituras de partición con  
3. los otros condóminos.- CLAUSULA OCTAVA.= Por el presente con  
4. trato los cónyuges señor Luis Viracocha Yáñez y Ana María Loja,  
5. en calidad de propietarios de la parte que les corresponde,  
6. quedan facultados de acuerdo a la Ley, para ejercer libremen  
7. te sus derechos de titulares del dominio, esto es, para ena  
8. jenarlo mediante venta, donación o permuta, o transmitirlo  
9. por sucesión por causa de muerte, etcétera, inclusive para  
10. hipotecarlo, arrendar y otorgar cuantos actos y contratos -  
11. sean inherentes a su condición de propietarios, de conformi  
12. dad con lo dispuesto en los Artículos seiscientos veintidós,  
13. setecientos quince, mil quince, mil cuatrocientos veinte y  
14. nueve, mil setecientos cincuenta y nueve, mil ochocientos se  
15. senta y cuatro, mil ochocientos ochenta y tres, dos mil tres  
16. cientos treinta y tres, dos mil trescientos cuarenta y tres  
17. del Código Civil y más leyes conexas.- CLAUSULA NOVENA.= Pa  
18. ra cuando se realice la partición del inmueble entre todos  
19. los copropietarios, el lote de terreno que se vende a los  
20. cónyuges señores Luis Viracocha y Ana María Loja, tendrá los  
21. siguientes linderos: Norte, calle "Juan Camacaro"; Sur, pro  
22. piedad del señor Daniel Pardo y señora; Este, Escalinata; y,  
23. Occidente, propiedad particular.- CLAUSULA DECIMA.- Los gas  
24. tos que demande la suscripción de la presente escritura, se  
25. rán de cuenta de los compradores, hasta la tradición del in  
26. mueble con la inscripción del título en el Registro de la Pro  
27. piedad, a lo que quedan expresamente autorizados.- Usted, se  
28. ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti





1 lo para la plena validez de esta escritura.- 2) Acuerdo

3 Montalvo Jácome, Abogado, Matrícula No. 808 C.A.O. No. 0066

4 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con to-

5 do el valor legal; leída que les fue a los comparecientes,

6 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmi-

7 go, en unidad de acto.- Doy fe.- (firmado) María A. Vinuesa,

8 C.I.No. 170120333-1.- (firmado) Luis Viracocha,- C.I. No. -

9 090604443-3.- (firmado) A. María Loja,- C.I.No. 010133163-5.-

10 (firmado) El Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.-----



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ORIGEN DE PAGO		I. MUNICIPIO DE QUITO		FECHA DE EMISION	
CONTRIBUYENTE		DIRECCION FINANCIERA		VENTA: 13	
VIRACOCHA LUIS Y ANA MARIA LOJA		TRAMO:		C.I. o R.U.C.	
DIRECCION		00000		0000000000000000	
CONCEPTO DE EMISION		BASE IMPONIBLE		NUMERO DE REGISTRO	
ALCABALAS		0		002794	
ANTECEDENTES					
PROYECTO	ANO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR		
1	1	2	1.990	ALCABALAS	\$*****57.310
OBSERVACIONES:					
UTA OTG MARIA ADELAIDA VINUEZA					
SOBRE 1'246.200 AREA T 3737					
ELABORADO POR		JEFE DE RENTAS		DIRECTOR FINANCIERO	
F. PEREZ					
CONTRIBUYENTE		FECHA DE PAGO		ESPECIE NUMERO	
		28/03/91		118163	
		PERIODO DECLARADO			
		SUBTOTAL		\$*****57.310	
		INTERES		*****	
		TOTAL A PAGAR		\$*****57.310	
		TOTAL TRX		\$*****57.310	





# ALCABALAS

Comprobante de Pago

Nº 118088 A

Notaría Tercera

12.465,00

Por \$

Recibí de Luis Viracocha y Sra

la cantidad de Doce Mil Cuatro Cientos Sesenta y Cinco Sucres /100

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas** por concepto de Venta de Inmueble

que otorga María Adelaida Vinueza

Parroquia La Magdalena Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre \$ 1.245.200,00

Quito, a 30 de Abril de 19 91

Recaudador

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 15713  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.991 FECHA 5/07/91  
NOMBRE VIRACOCOA LUIS Y SRA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
200.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del  
Inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Que otorgará: VINUEZA MARIA A  
Ante el notario: DR MARTINEZ

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
Total a Pagar: 2,000.00 Sucres  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

-----  
D. Financiera Tesorero Recaudador





AA



0065

DIRECCION FINANCIERA  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA ASUA POTABLE

N.º - 157

AÑO 1.991 FECHA 5/08/91  
NOMBRE VIRACOCHA LUIS Y SRA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
1,050,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del  
Inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Que otorgará: VINUEZA MARIA A  
Ante el notario: DR MARTINEZ

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-  
go la suma de: 10,500.00 Sucres

DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*\*  
Total a Pagar: 10,500.00 Sucres  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

-----  
D. Financiero Tesorero Recaudador  
-----

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 14098

4

Por S/. 6.280,00

07 MAR 1991  
Quito, a de

de 198

Recibi de LUIS VIRACOCHA la cantidad  
de SEIS MIL DOS CIENTOS OCHENTA 006100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso N.º  
del Notario Dr.

que otorga MARIA VINUEZA

a favor de LUIS VIRACOCHA

de I NMB

situado en la parroquia de LA MAGDALENA

del Cantón del Cantón 1.246.200,00  
Provincia de por la cantidad de S/.

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional



12200 98  
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA FOTOCOPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario,

Dr. Efraín ~~MARTINEZ~~ Paz.



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 1872 No. 2061 del Registro de PROPIEDAD de 3<sup>ra</sup> Clase Tomo 192  
Quito, a 29 de Agosto de 1.991

EL REGISTRADOR



Dr. Celso Andrade T.

CALLE LOS ANDES 414  
FAMILIA VINUEZA